

ACUERDO N° 381.- En la Ciudad de San Luis a VEINTINUEVE días del mes de JUNIO de Dos Mil Nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, y OSCAR EDUARDO GATICA, ausente el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-
DIJERON: Que atento a lo solicitado por oficio N° 1468/09 del Juzgado de Familia y Menores N°2 de la Primera Circunscripción Judicial, librado en los autos caratulados “BARROSO FELIPA PATRICIA C/OVIEDO LUIS NAHUEL S/FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL”-CUADERNO DE PRUEBA ACTORA-TRAMIX N°101770/1” , por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la DIRECCIÓN CONTABLE a efectuar el pago de los estudios de ADN solicitados por el JUZGADO DE FAMILIA Y MENORES N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “BARROSO FELIPA PATRICIA C/OVIEDO LUIS NAHUEL S/FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL”-CUADERNO DE PRUEBA ACTORA-TRAMIX N° 101770/1”, conforme convenio suscripto con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo y homologado por Acuerdo N°549/08.-

II) REMITIR fotocopia del presente Acuerdo a la Oficina de Medicina Forense de la Primera Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

